

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190050100

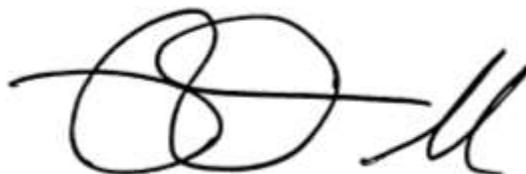
Agréguese al expediente las respuestas allegadas por la Agencia Nacional de Tierras y el IGAC, en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 9 de julio de 2020, proferida dentro del expediente 2017-412, con el objeto de evitar futuras nulidades, toda vez que la inclusión del emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se dejó “Privado” (pag. 124 01Cuaderno1 Exp. digital), por Secretaría, realícese de nuevo la publicación evitando dejar activa la casilla denominada “Es Privado” del prementado registro, para que sea pública a todos los interesados.

Finalmente y en razón de lo anterior, se debe declarar la nulidad de lo actuado desde la designación del curador Ad-litem por lo que se hace innecesario el relevo del ya designado, ello a efectos de rehacer la actuación viciada la cual incluye la publicidad del registro en el RNPE, lo anterior sin perjuicio de la validez de la prueba recaudada hasta la fecha; por lo que una vez cumplido lo anterior, ingrese el proceso nuevamente al Despacho a efecto de designar curador ad-litem.

Por Secretaría líbrese el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo dispuesto en auto de 21 de febrero de 2020 (pag. 160 01Cuaderno1 Exp. digital).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>3 de noviembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>079</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387189c500e2fa3110b7cdb39168579434b2f63513bd25ca5340fe6878678648

Documento generado en 30/10/2020 05:56:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**